

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.

LIC DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Página 1 de 1

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1743/2015

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

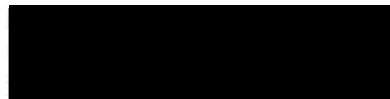
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental SPE2Y2111411

Autorización No 21-114-PS-I-05-2015 PRORROGA

SERVICIOS PROFESIONALES ECOLOGICOS S.A. DE C.V.

Por Conducto de su Representante Legal
Lic. Merit Jezabel de Jesús Yunes Ancona



Visto para resolver el escrito de fecha 20 de abril de 2015, recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) en la misma fecha, por el que la empresa Servicios Profesionales Ecológicos S.A. de C.V. por conducto de su representante legal la Lic. Merit Jezabel de Jesús Yunes Ancona, en lo sucesivo la promovente, mediante el cual solicita a esta Delegación, PRORROGA de la Autorización 21-114-PS-I-05-05 PRORROGA como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos y biológicos infecciosos.

Derivado de lo anterior y

RESULTANDO

1.- Con fecha 30 de junio de 2010, esta Delegación emitió mediante Oficio NUM. DFP/2949 a favor de la promovente, Autorización No 21-114-PS-I-05-05 PRORROGA como empresa prestadora de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos (biológico infecciosos), para un parque vehicular de ocho unidades con capacidad de carga total de 34 Ton por viaje.

2.- Que con fecha 17 de febrero de 2015, esta Delegación otorgó a la promovente, mediante OFICIO No. DFP/SGPARN/0538/2015 ampliación de su parque vehicular para tres unidades que se suma al parque vehicular de la Autorización 21-114-PS-I-05-05 PRORROGA para la recolección y transporte de residuos peligrosos y biológico infecciosos, de:

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1743/2015

**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

**Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".**

Número de Registro Ambiental SPE2Y2111411

biológico infecciosos, mezclas de residuos de aceites, aceites usados, emulsiones de agua-aceites, aceites hidráulicos, residuos de fibras textiles contaminados, lodos aceitosos, filtros de compresores con aceite, mezcla de residuos con hidrocarburos, lodos de perforación, residuos plásticos, estireno contaminado, terbutil-catecol con residuos de estireno, mezclas de solventes orgánicos, gasolina, diésel, naftas, pinturas caducas, lodo de lavado de gases, lodos de tratamiento físico-químicos, residuos de decantación y filtración, lodos de tratamiento biológico, productos químicos, medicamento caducos, líquido de revelado gastados, ácidos grasos, antioxidantes orgánicos, residuos de dimetilformamida, plásticos con aceite, grasa y pintura, polibutileno con aditivo anti-fuego, resinas de intercambio iónico, filtros de cono, filtros de algodón, carbón activado con plastificantes, recipientes de plástico, super bolsas, malla molecular, alúmina activada, cenizas de calderas, tierras diatomáceas con dietano, residuos de tierras contaminadas, envases que contuvieron pesticidas no policlorados, placas radiográficas, membranas impermeabilizantes, residuos de asbesto, baterías, celdas, pilas, catalizadores gastados, escorias, residuos de acabados de metales y galvanoplastia, residuos de la producción de curtiduría y cuero, cenizas de incineración de residuos, residuos de revelado de fotografía, placas radiográficas, rayos x y fotolitos con excepción de los bifenilos policlorados y con el siguiente parque vehicular:

| AUTORIZACION | | | | |
|---------------------|--------|-------------------|--------|------------|
| Tipo | Placas | No de serie | Modelo | Carga útil |
| Caja cerrada | 364ED6 | 3FDKF36L4XMA14982 | 1999 | 3.0 Ton. |
| Caja cerrada | 225ED5 | 3N6CD15S82K081100 | 2002 | 1.0 Ton. |
| Caja cerrada | 365ED6 | 5104703C3 | 1993 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | 836ED6 | 1GCEC2470VZ111960 | 1997 | 1.0 Ton. |
| Caja cerrada | 366ED6 | 3B6MC36Z6VM581593 | 1997 | 3.0 Ton. |
| Caja refrigerada | 924EC8 | 3N6DD14SX6K011691 | 2006 | 1.0 Ton. |
| Caja refrigerada | 745ED1 | 3N6DD14S16K032039 | 2006 | 1.0 Ton. |
| Tractor | 907ED6 | 3WKDD09X43F610108 | 2003 | 15.0 Ton. |
| AMPLIACION | | | | |
| Caja refrigerada | 048UK3 | 1UYVS2488PU783701 | 1993 | 12.0 Ton. |
| Caja cerrada | 097UK3 | 1UYVS2481TU863108 | 1996 | 12.0 Ton. |
| AMPLIACION | | | | |
| Caja refrigerada | 805EW2 | JAANPR75XE7005512 | 2014 | 4.0 Ton. |
| AMPLIACION | | | | |
| Caja refrigerada | 016EX9 | 3N6PD25X7FK021818 | 2015 | 0.75 Ton. |
| Caja cerrada | 017EX9 | 3N6PD25X1FK022026 | 2015 | 0.75 Ton. |
| Caja refrigerada | 018EX9 | 3N6PD25X0FK022440 | 2015 | 0.75 Ton. |

Página 2 de 7
Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1743/2015

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental SPE2Y2111411

El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 14 (catorce), 8 (ocho) señalada en la autorización, 2 (dos) en la ampliación No. 1, 1 (uno) en la ampliación No. 2 y 3 (tres) en la ampliación No. 3 teniendo que la capacidad de carga por viaje es de 64.25 ton.

3. Que mediante escrito recibido en esta Delegación con fecha 20 de abril de 2015, la promovente solicita a esta Delegación PRORROGA de la autorización No. 21-114-PS-I-05-05 PRORROGA.

4. Que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que está Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X.; 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999.

II. Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que solicita la prorroga a la autorización No. 21-114-PS-I-05-05 PRORROGA, la cual fue emitida el 30 junio de 2010 mediante el Oficio NUM. DFP/2949 a favor de la promovente, con una vigencia de cinco años.

III. La vigencia de la autorización No. 21-114-PS-I-05-05 PRORROGA fenece el día 30 de junio de 2015, sin embargo la condicionante numeral 2, establece que podrá ser renovada a solicitud expresa del interesado, con al menos 60 días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento.

JLHV/MAMF/AMB



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1743/2015

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental SPE2Y2111411

IV. La solicitud de prórroga que nos ocupa fue presentada dentro de los términos previstos, es decir la misma se recibió en esta Delegación con 70 días naturales a la fecha de vencimiento, por lo que esta Delegación:

ACUERDA

PRIMERO. Se otorga la PRORROGA de la Autorización No. 21-114-PS-I-05-05 PRORROGA, quedando como Autorización No. 21-114-PS-I-05-2015 PRORROGA, a nombre de la PROMOVENTE, con una vigencia de cinco años, misma que concluye el 25 de mayo de 2020.

La siguiente Autorización se regirá por los siguientes:

T E R M I N O S

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

M.H.V/MAME/AMF



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1743/2015

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental SPE2Y2111411

5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
6. Quedan sin efecto el OFICIO NUM. DFP/2949 de fecha 30 de junio de 2010 y el OFICIO No. DFP/SGPARN/0538/2015 con fecha 17 de febrero de 2015 otorgados por esta Delegación, a nombre de la PROMOVENTE.
7. Los residuos autorizados para su recolección y transporte, así como el parque vehicular autorizado, son los referidos en el numeral 2 del RESULTANDO del presente oficio, haciendo de su conocimiento que cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Delegación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, la promovente deberá solicitar por escrito la autorización de esta Delegación, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
3. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
4. La promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1743/2015

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental SPE2Y2111411

5. La promovente deberá de llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos de acuerdo a los numerales 6.4, 6.4.1 y 6.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificación de Manejo.

6. La promovente deberá presentar ante esta Delegación, dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia, sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y Artículo 11 de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

7. La promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidades aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los contenedores estén perfectamente cerrados e identificados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.

8. Queda prohibido que las unidades de caja refrigerada mezclen por viaje, residuos biológico-infecciosos con los demás tipos de residuos autorizados y no podrán transportar residuos biológico-infecciosos cuando su equipo de refrigeración no funcione de manera parcial o total.

9. La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades del parque vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

10. La promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.

11. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

UHV/MAMF/AMT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1743/2015

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental SPE2Y2111411

12. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SEMARNAT
Bitácora No. 21/HS-0362/04/15
JLHV/MAMF/AMF

c.c.p. M.C. Luis Eduardo De Ávila Rueda. Director General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Revolución N° 1425 Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
c.c.p. C. Laura Osornio Gómez Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.- 5 Pte. N° 1303 8º Piso Edif. Papillon
c.c.p. Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente, edificio.
c.c.p. Archivo.

